



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL N° 326 -2016-GRP-CRP

Puno, 27 de octubre del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Que el Distrito de Limbani Provincia Sandia está de aniversario cada treinta de octubre de cada año, por tanto es necesario la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta respectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.

Que, el Distrito de Limbani, Provincia de Sandia, este próximo 30 de octubre noviembre del presente año 2016 conmemora su XCVIII Aniversario; por lo cual, es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda justo homenaje en su aniversario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, al Distrito de Limbani, Provincia de Sandia, por conmemorarse este 30 de octubre del dos mil dieciséis su XCVIII aniversario deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSMITIR El presente saludo al Señor. David Lima Mamani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Limbani, y por su intermedio saludar a los Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y a todos los pobladores de esta Provincia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO